

**DIRECTRICES PARA VINCULAR JORNADAS, CONGRESOS, CURSOS, SEMINARIOS, ETC.
A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

(Propuesta aprobada en Junta de Facultad el día 7 de julio de 2016)

La Facultad de Ciencias de la Educación, a través de su decanato, tiene la posibilidad de ORGANIZAR o bien COLABORAR en diferentes actividades (jornadas, congresos, cursos, seminarios, etc.) siempre que se cumplan los siguientes criterios:

En el caso de que la Facultad **ORGANICE**:

- La Facultad organiza si son actividades propias de las titulaciones, se proponen desde las coordinaciones y, por supuesto, desde los distintos vicedecanatos.
- El borrador del programa habrá de estar disponible, al menos, **seis meses** antes de la fecha prevista para su realización y su difusión será también responsabilidad del decanato de la Facultad, sin perjuicio de que se utilicen las vías complementarias consideradas oportunas a tal efecto.
- En su diseño, participación de ponentes, comité científico y organizador, así como en la propuesta de las posibles fechas de realización, habrá de intervenir de manera activa el decano de la Facultad o algún/os miembro/s del equipo decanal en quien delegue.
- El decano (o persona en quien delegue) será el encargado de inaugurar el evento.
- Los espacios, materiales a entregar y demás recursos que se consideren precisos, se decidirán de manera conjunta y la Facultad podría asumir, por acuerdo, algunos de los gastos derivados, teniendo en cuenta las tarifas y condiciones vigentes para el uso de locales e instalaciones de la UGR.
- Los certificados avalarán el trabajo desarrollado durante esos días según el tipo de participación y será preciso, en todo caso, constatar la asistencia y/o colaboración real de la persona a quien se expide dicho título.
- Los certificados serán firmados por la Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- No se certificará nada que no quede reflejado en el programa; si hubiera algún cambio de última hora, deberá notificarse y justificarse para anejarlo al mismo.

- Los posibles certificados serán remitidos por los responsables de la propuesta para su aprobación y firma totalmente cumplimentados e impresos, tras haber constatado la asistencia y/o participación activa en la correspondiente actividad con suficiente antelación, y serán recogidos y entregados a los participantes por los propios organizadores.

- En caso de coincidencia, el desarrollo de estos actos no supondrá la suspensión o paralización de las clases programadas. La asistencia y la docencia habitual, así como los espacios reservados para ello, tendrán siempre prevalencia a la convocatoria y participación en los actos previstos.

En el caso de que la Facultad **COLABORE**:

- El programa se propondrá al decano o al vicedecano de Extensión Universitaria como mínimo **tres meses** antes de la realización del evento, quien tendrá que aprobarlo con carácter previo a su difusión.

- En el Comité Organizador habrá de aparecer al menos algún/os miembro/s del equipo directivo de la Facultad, el cual estará informado del proceso y podrá intervenir de manera activa en las distintas decisiones que se tomen.

- La Facultad podrá colaborar en el presupuesto y asumir parte de los recursos necesarios y gastos originados, siempre de manera consensuada. Del mismo modo, podrá ceder los espacios que se requieran teniendo en cuenta las tarifas y condiciones vigentes para el uso de locales e instalaciones de la UGR.

- La actividad será firmada por el vicedecano de Extensión Universitaria o por la persona responsable de su organización, quien podrá INFORMAR o HACER CONSTAR acerca del grado de desempeño en la misma.

- Los posibles certificados serán remitidos por los responsables de la propuesta para su aprobación y firma totalmente cumplimentados e impresos, tras haber constatado la asistencia y/o participación activa en la correspondiente actividad con suficiente antelación, y serán recogidos y entregados a los participantes por los propios organizadores.

- En caso de coincidencia, el desarrollo de estos actos no supondrá la suspensión o paralización de las clases programadas. La asistencia y la docencia habitual, así como los espacios reservados para ello, tendrán siempre prevalencia a la convocatoria y participación en los actos previstos.

DE MANERA GENERAL, para beneficio del estudiantado y siempre que aparezca reconocimiento de créditos en la certificación, será preciso CONSTATAR si existe tal reconocimiento.

El borrador del programa y la documentación pertinente deberán ser presentados a través de correo electrónico al vicedecanato de Extensión Universitaria o a través de registro en el decanato de esta Facultad.